



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. **0728**

()

13 1 AGO 2020

“Por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, en especial las conferidas en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que en la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, existe una vacante temporal en el empleo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 18, ubicado en la Secretaria General, en razón a que el titular del mismo el funcionario JAIRO NEFTALI CARDENAS SAAVEDRA, se encuentra desempeñando en encargo el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, en el Grupo de Adaptación al Cambio Climático adscrito a la Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo de la planta de personal de este Ministerio.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 27 de junio de 2019, dispone que los empleados de carrera tienen derecho a ser encargados en los empleos de carrera administrativa, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente, o en su defecto en el nivel satisfactorio, conforme a los términos y condiciones allí establecidos.

Que de igual forma, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante la Circular 2019000000117 de 29 de julio de 2019, impartió lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 1960 de 2019 y mediante Criterio Unificado de 13 de agosto de 2019, fijó las directrices para la “provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo.”

Que el Grupo de Talento Humano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de los mandatos establecidos, adelantó el estudio requerido para cubrir mediante la figura del encargo las vacantes definitivas, con respecto a los servidores públicos que ostentan derechos de carrera administrativa, y que reúnan los requisitos, habilidades y aptitudes para su desempeño y por tanto ostenten el derecho preferencial a ocupar mediante encargo dicho empleo.

Que la Comisión Nacional del Servicio, mediante criterio unificado de fecha 13 de diciembre de 2018, en cuanto a la provisión de empleos mediante encargo señaló que “*Cuando el requisito menciona que “el encargo recaerá en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer*

“Por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”

transitoriamente” se refiere al cargo sobre el cual el servidor ostenta derechos de carrera administrativa y no sobre el empleo que está desempeñando”

Que el 13 de julio de 2020, fue publicado en la intranet el resultado del estudio técnico antes referido, encontrándose que la funcionaria **NUBIA ESPERANZA RUBIANO GALINDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.545.098, quien es titular del empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14 y desempeña actualmente en encargo el empleo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, en el Grupo de Servicios Administrativos adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para ser encargada en el empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 18, en la Secretaría General de la planta de personal de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal, identificado con el número 120 de 2020, para efectuar el nombramiento en encargo, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - Encargar a la funcionaria **NUBIA ESPERANZA RUBIANO GALINDO** identificada con la cédula de ciudadanía número 39.545.098, en el empleo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 18, de la Secretaría General de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y mientras se surte el proceso de selección para la provisión definitiva del empleo.

PARÁGRAFO. - **NUBIA ESPERANZA RUBIANO GALINDO** desempeñará sus funciones en la Secretaría General. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de distribución del empleo o reubicación delegada en la Secretaría General del Ministerio.

ARTÍCULO 2. - La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

RICARDO JOSÉ LOZANO PICÓN
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Hemey Sierra Puccini – Abogado Contratista – Grupo de Talento Humano
Revisó: Andrés Elias Jaramillo Rivera – Coordinador Grupo de Talento Humano
Aprobó: Liliana Malambo Martínez – Secretaria General